



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Junio tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2019-00140-C.

PROCESO: EJECUTIVO.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA COOPEHOGAR LTDA
NIT 900.766.558-1**

DEMANDADO: DIANORA DEL SOCORRO ESCOBAR CAMARGO C.C. No. 22.479.509

DEMANDADO: MARYURI ESTHER BOSSIO ALTAMAR C.C. No. 22.564.265

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 08 de marzo de 2022, presentado por parte del señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA, en calidad de Representante Legal del demandante, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante a la Dra. GEYSY RAAD PEREZ, para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. JUNIO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 08 de marzo de 2022, por parte del señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA, identificado con C.C. No. 1.044.427.425, en calidad de Representante Legal del demandante, solicitando reconocimiento de personería jurídica a la Dra. GEYSY RAAD PEREZ, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. TENER como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. GEYSY RAAD PEREZ, identificada con C.C. No. 32.784.396 y T.P. No. 241.589 del CSJ, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.
2. Entiéndase revocado el poder otorgado a la Dra. CLAUDIA P. AVILA SILVA, identificada con C.C. No. 32.858.046 y T.P. No. 144.765 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 06 de Junio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 86
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO